



# Resolución Ministerial

N° 348 -2023-MINCETUR

Lima, 13 NOV 2023

**VISTOS**, el Informe N° 006-2023-MINCETUR/PROYECTO VUCE 2.0 – EP del Coordinador Administrativo del Proyecto VUCE 2.0, y el Memorándum N° 467-2023-MINCETUR/DM/PVUCE\_2 del Coordinador General del Proyecto VUCE 2.0; el Memorándum N° 1398-2023-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo; el Memorándum N° 788-2023-MINCETUR/SG/OGI/OI de la Oficina de Informática, el Informe N° 0435-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Memorándum N° 1121-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, a través del numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el Año Fiscal 2023, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional y en el nivel funcional programático, según corresponda, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que comprende los recursos que se autoricen mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional o en el nivel funcional programático mediante una norma con rango de ley y los recursos que se asignen o transfieran para el financiamiento de los fines de los Fondos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas, y las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas. Para



tal fin, se exceptúa a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales de lo establecido en el artículo 49 del Decreto Legislativo 1440;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre los cuales se encuentra, el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 8 460 867,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, a favor de la Reserva de Contingencia – Recursos Ordinarios", en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo N° 243-2023-EF, establece que *"Los Titulares de los Pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través del Memorándum N° 1121-2023-MINCETUR/SG/OGPPD, que adjunta el Informe N° 0435-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el ámbito de sus competencias propone el proyecto Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 243-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 714 909 386,00 (SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos, entre los cuales se encuentra el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la suma de S/ 8 460 867,00 (OCHO MILLONES





# Resolución Ministerial

CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Trigésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas ante mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; y

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por la suma de S/ 8 460 867,00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001: Dirección General de Administración; y, de la Unidad Ejecutora 005: Ventanilla Única de Comercio Exterior - Segunda Etapa del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 243-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de la Reserva de Contingencia, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

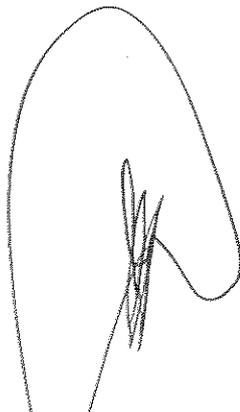
La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



**Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



**JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE LA RESERVA DE CONTINGENCIA DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CON CARGO A LOS RECURSOS DEL PLIEGO 035. MINCETUR  
(EN SOLES)

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS

Pliego	Ejecutora	Programa Pptal	Producto_Proyecto	Act. Obr. Inv	Genérica de Gasto	Monto total		
035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	001. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	0087. INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA	3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTION DEL PROGRAMA	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	21		
		Total 0087. INCREMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR ARTESANIA				21		
		0127. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS	3000001. ACCIONES COMUNES	5000276. GESTION DEL PROGRAMA	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	90,065		
		Total 0127. MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURISTICOS				90,065		
		9001. ACCIONES CENTRALES	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	134,843			
			5000002. CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	331,756			
			5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	759,261			
			5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	23. BIENES Y SERVICIOS	179,358			
			5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1			
			Total 9001. ACCIONES CENTRALES			1,405,219		
		035. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO	005. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2607427. ADQUISICION DE EQUIPO DE ALMACENAMIENTO, CENTRAL TELEFONICA, SERVIDOR Y HARDWARE GENERAL; EN EL(LA) OFICINA DE INFORMATICA DEL MINCETUR EN LA LOCALIDAD SAN ISIDRO, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	6000034. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	271,516
					3999999. SIN PRODUCTO	5001086: PROMOCION DEL TURISMO Y LA ARTESANIA	23. BIENES Y SERVICIOS	304,903
					3999999. SIN PRODUCTO	5001086: PROMOCION DEL TURISMO Y LA ARTESANIA	25. OTROS GASTOS	4,608,000
					3999999. SIN PRODUCTO	5001950. DISEÑO Y PLANEAMIENTO DE LA POLITICA EN MATERIA DE COMERCIO	1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	51,945
					3999999. SIN PRODUCTO	5002198. PRESTADORES DE SERVICIOS Y ENTIDADES PUBLICAS INCORPORAN BUENAS PRACTICAS EN LA GESTION DE SERVICIOS TURISTICOS SOSTENIBLES	23. BIENES Y SERVICIOS	230,210
Total 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS						5,466,574		
Total UE 001. MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION						6,961,879		
005. VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR SEGUNDA ETAPA	- OPORTUNIDADES COMERCIALES BRINDADAS POR LOS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES DEL PERU	0065. APROVECHAMIENTO DE LAS FACILITACION DE COMERCIO EXTERIOR A TRAVES DE LA VENTANILLA UNICA DEL COMERCIO EXTERIOR (VUCE), SEGUNDA ETAPA SAN ISIDRO-LIMA-LIMA	6000034. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	26. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,498,988			
			Total UE 005. VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR - SEGUNDA ETAPA			1,498,988		
TOTAL PLIEGO 035: MINCETUR						8,460,867		



